

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 349

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 281/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2915/15, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 17.390, REFERENTE AL ACUERDO DE RE-TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 DIC 2015	
Nº 319	Hs. 18
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	14 DIC 2015	HORA
1739		9:00
FIRMA <i>Ana...</i>		

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA Nº 281
GOB.

USHUAIA, 11 DIC. 2015



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2915/15, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 17390, celebrado con el programa "Futbol para Todos" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

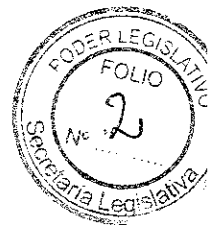
[Firma]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ushuaia, 14/12/15.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

[Firma]
Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 09 DIC. 2015

VISTO el expediente N° 12197-JG/15 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS", para emitir los espectáculos futbolísticos organizados por la "Asociación del Fútbol Argentino" (A.F.A.), correspondiente al segundo semestre del año 2015, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la señal de Televisión LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. N° 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, y el Doctor Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. N° 20.200.985, en su carácter de Coordinador del Programa precitado.

Que el mismo fue celebrado en fecha 2 de Octubre del 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17390, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial conforme lo establecido en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

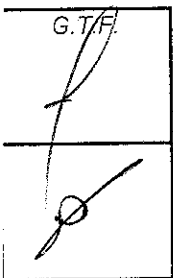
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS", para emitir los espectáculos futbolísticos organizados por la "Asociación del Fútbol Argentino" (A.F.A.), correspondiente al segundo semestre del año 2015, celebrado en fecha 2 de Octubre del 2015, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la señal de Televisión LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. N° 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, y el Doctor Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. N° 20.200.985, en su carácter de Coordinador del Programa precitado, el que se encuentra registrado bajo el N° 17390 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del Acuerdo y del presente acto, a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Programa Fútbol para Todos. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 2915/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
13 NOV 2015
FECHA..... 17 3 9 0
BAJO Nº



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ACUERDO DE RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS

El presente ACUERDO se celebra entre el Programa FÚTBOL PARA TODOS en adelante "EL PROGRAMA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN representado en este acto por el Dr. Pablo PALADINO, D.N.I. Nº 20.200.985, en su carácter de Coordinador, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la señal de Televisión LU 87 TV CANAL 11 DE USHUAIA, representada por el Lic. Sergio Daniel ARAQUE, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, D.N.I. Nº 29.088.126, "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora (en adelante "LA PROVINCIA") a los 02 días del mes de Octubre de 2015.-

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Agosto de 2009, se celebró el contrato de asociación entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN con la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO para la transmisión de espectáculos de fútbol por televisión abierta y gratuita.

Mediante Decisión Administrativa Nº 221/09 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se creó el PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS, que tendrá por finalidad la coordinación y articulación de la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol Argentino para la REPÚBLICA ARGENTINA y el exterior, organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO.

En consecuencia, la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO cedió en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, creados o a crearse, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de fútbol organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO, para su

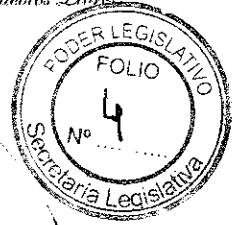
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 13 NOV 2015
BAJO Nº 17390



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, el interior y exterior del país.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es la determinación de las pautas a las que deberá ajustarse "LA PROVINCIA" para retransmitir, en vivo y directo los contenidos generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El presente acuerdo no generará para las partes ninguna obligación de cualquier naturaleza o índole, salvo las expresamente consignadas en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN: La suscripción del presente acuerdo implica la autorización de "EL PROGRAMA" a "LA PROVINCIA" de emitir los partidos que a continuación se detallan:

- Partidos de Primera A - Torneo Inicial 2015 (segundo semestre)
- Partidos de Primera B Nacional - Torneo 2015 (segundo semestre)
- Partidos de Copa Argentina 2015 (segundo semestre)

CLÁUSULA CUARTA. SEÑAL: La autorización de transmisión de los contenidos generados por el Programa FÚTBOL PARA TODOS que se otorga a "LA PROVINCIA", sólo podrá implicar la retransmisión de la señal generada por "EL PROGRAMA" desde el comienzo de la transmisión de la misma y hasta su finalización, respetando el audio, la publicidad, y sin realizar agregados de ninguna naturaleza, con la salvedad de estar obligados a colocar la leyenda "gentileza del Programa Fútbol para Todos" durante la retransmisión.

Asimismo, deberá incluirse en las promociones que se hagan de cada uno de los partidos, la música del Programa y la mención de la frase "Fútbol para todos".

Ninguna de las cláusulas contenidas en este Acuerdo reconoce a "LA PROVINCIA" el derecho de manufacturar, distribuir o comercializar imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA".

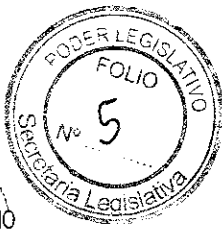
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 13 NOV 2015
BAJO Nº. 17.390



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Queda absolutamente prohibido a "LA PROVINCIA", poner imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA" a disposición de terceros en ningún medio.

Ninguna cláusula contenida en este Acuerdo autoriza la reventa, licencia, o cualquier otra transferencia o distribución de imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA".

CLÁUSULA QUINTA. CESIÓN: El presente acuerdo es de carácter particular para "LA PROVINCIA", quien no podrá cederlo a título gratuito ni oneroso.

CLÁUSULA SEXTA. USO NO AUTORIZADO: Toda utilización de imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA" de forma no expresamente autorizada por este Acuerdo, o infringiendo cualquiera de las disposiciones del mismo, habilita a "EL PROGRAMA" a ejercitar todos los derechos y las medidas y acciones legales a su disposición.

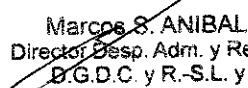
CLÁUSULA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de "LA PROVINCIA", "EL PROGRAMA" puede rescindir el presente Acuerdo, no volviendo a otorgar el derecho de retransmisión.

Asimismo, "EL PROGRAMA" notificará a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual el incumplimiento a efecto de la aplicación de sanciones que indiquen correspondientes en el marco de la Ley Nacional N° 26522, como ser: llamado de atención, apercibimiento, multas, suspensión de publicidad, caducidad de la licencia o registro, inhabilitación.

CLÁUSULA OCTAVA. RESERVA DE DERECHOS: "EL PROGRAMA" se reserva, de forma específica, todos los derechos que no hayan sido reconocidos expresamente a "LA PROVINCIA" en virtud de este Acuerdo, incluidos todos los materiales promocionales o cualquier otra propiedad que pertenezca o esté bajo el control de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIOS: A los efectos del presente acuerdo "EL PROGRAMA" constituye domicilio en calle Julio A. Roca N° 782, C.A.B.A. y "LA PROVINCIA" constituye domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 13 NOV 2015
FOLIO Nº... 17390



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Las partes se someten ante cualquier diferendo por el presente acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares para cada una de las partes intervinientes de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. PABLO PALADINO
PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS
COORDINADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.